"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0150-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 13 de junio del 2024.

VISTO: El **Informe N° 1301-2024/MDSA-GPP**, de fecha 13 de junio de 2024 presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Andrés, que según el análisis del movimiento de la modificación presupuestal tipo 002-Créditos Suplementarios por incorporación de Saldos de balance".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0429-2023-ALC/MDSA., de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, (PIA) para el ejercicio presupuestario 2024 de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

Que, de acuerdo a lo establecido a la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gobiernos locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecida en la Ley general, y en cumplimiento a lo que determina la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 para la Ejecución del proceso presupuestario de los Gobiernos Locales es mantener actualizado el marco legal del presupuesto, aprobado mediante documento Resolutivo las correspondientes modificaciones presupuestarias al ejercicio fiscal 2024;

Que, el según el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° y 41° de la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés, por el monto de S/ 21,000.00 (Veintiún Mil y 00/100 soles) como se detalla:

INGRESOS		**En Soles**
Fuente de Financiamiento	: 5. RECURSOS DETERMINADOS	
Partida de ingreso	: 1.9. 1. 1. 1. 1 SALDOS DE BALANCE	
Total Ingresos		**S/ 21,000.00**

"El cambio lo hacemos juntos"

PRESUPUESTO DEL GASTO		
EGRESOS		**En Soles**
Sección primera	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 110506 Municipalidad Distrital de San Andrés	
Unidad Ejecutora	: 301000 Municipalidad Distrital de San Andrés	
Categoría Presupuestaria	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto/Proyecto	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
Actividad	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	
Fuente	: 5. Recursos Determinados	
Rubro	:18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
6. Gastos de Capital		
2.6. 8. 1. 2. 1	ESTUDIO DE PREINVERSION	S/ 21,000.00
TOTAL EGRESOS		**S/ 21,000.00**

ARTICULO SEGUNDO: **REMITASE** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de San Andrés; a la Municipalidad Provincial de Pisco, con la finalidad que mantenga actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Andrés la distribución y/o notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y se publique la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de San Andrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO